**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 087 DE 2022**

MÍNIMA CUANTÍA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 de 2015 Y LEY 2069 DE 2020.

**OBJETO:** COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DOTAR LAS SEDES DE LOS CENTROS DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

## 1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN - ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA |
| 2 | YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD |
| 3 | SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. |

## 2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II | VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO | VALOR CORREGIDO PROPUESTA ANEXO ECONOMICO | ORDEN SEGÚN PRECIO OFERTADO CORREGIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN - ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA | $**19.923.016** | $15.739.182 | $15.739.182 | N/A | MENOR PRECIO |
| 2 | YOJANA ALMANZA BRUN y/o COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD | | $ 15.800.000 | $ 15.800.000 | N/A | SEGUNDO MENOR PRECIO |
| 3 | SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. | | $ 18.926.864 | 18.926.864 | N/A | TERCER MENOR PRECIO |

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente que ofertó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso de selección.

## 3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron a participar tres (3) oferentes: GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA, YOJANA ALMANZA BRUN y/o COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, y SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S; de los

cuales de acuerdo a la información contenida en el numeral anterior, el proponente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA, Presentó una oferta económica por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($15.739.182), monto que no supera el presupuesto oficial y constituye el menor precio ofertado. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

**4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.**

**PROPONENTE:** GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

De acuerdo al numeral 1.7 de la invitación pública en el presente proceso se estableció la POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en lo establecido en el precitado numeral, dentro del término estipulado para la manifestación necesaria para limitar la convocatoria a MIPYME, se recibieron dos (2) solicitudes de micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo al aviso de limitación a Mipyme de fecha 27 de octubre de 2022, la Entidad encontró pertinente limitar el proceso a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Sincelejo.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente posiblemente se encuentra incurso en la causal de rechazo estipulada en el literal x) del numeral 4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", esto por cuanto al revisar los requisitos habilitantes se pudo observar que en su RUT, se establece como domicilio la ciudad de Montería, sin embargo el proponente no aportó el documento idóneo para constatar de manera previa su domicilio (matricula mercantil), por tanto se procederá a la revisión de su propuesta, quedando condicionado a la subsanación, si se encuentra o no en causal de rechazo pre nombrada.

**4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

| No | NOMBRE DEL DOCUMENTO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Carta de Presentación de la Propuesta. | CUMPLE |
| 2 | Carta de Información de consorcios o uniones temporales. | N/A |
| 3 | Fotocopia de cedula de ciudadanía del proponente o su representante legal | CUMPLE |
| 4 | Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado Matricula Mercantil | **SUBSANAR** |
| 5 | Certificado de antecedentes fiscales. | CUMPLE |
| 6 | Certificado de antecedentes disciplinarios. | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | Certificado de antecedentes judiciales. | CUMPLE |
| 8 | Certificado de medidas correctivas vigentes | CUMPLE |
| 9 | Paz y salvo afiliación a seguridad social y parafiscal | **SUBSANAR** |
| 10 | RUT | CUMPLE |
| 11 | Documentos de facultades para presentar propuesta y contratar | N/A |
| **OBSERVACION** | | **NO HÁBIL CONDICIONALMENTE** |

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, se encontró que el proponente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA, es declarado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, por cuanto deberá subsanar el siguiente documento:

1.Certificado de Matricula Mercantil del Señor GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, toda vez que no fue aportado en la propuesta.

2. Debe aportar y aclarar lo relativo a su afiliación a Salud, aportando el certificado de afiliación correspondiente a Suramericana, administradora relacionada en la planilla aportada, toda vez que en su propuesta adjunta certificado del ADRES en donde se observa que está Activo hasta el mes de Agosto del 2022 con Nueva EPS SA.

**La documentación requerida deberá ser allegada por el oferente dentro del término de traslado de evaluación, so pena de RECHAZO de la oferta.**

### 4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

| **PROPONENTE Nº 1 GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN.** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
|---|---|
| **DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS** | CUMPLE |
| EL PROPONENTE EN SU PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA(S) POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:<br><br>LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.<br>GARANTIZAR QUE OFERTA PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, NO GENÉRICOS Y QUE RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES DAÑOS OCASIONADOS A LOS REPUESTOS POR EL TRANSPORTE O FABRICACIÓN DE ESTOS. Y DE SER ASÍ DEBERÁN CAMBIARLOS EN UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DESDE SU COMUNICACIÓN. | |
| CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN FABRICANTE NACIONAL DONDE AVALE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS. | SUBSANAR |
| **OBSERVACION** | **NO HÁBIL CONDICIONALMENTE** |

Analizada la documentación aportada para acreditar la CAPACIDAD TECNICA, encontramos que el proponente **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN**., es declarado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, por cuanto deberá subsanar el siguiente documento:

1. Aportar certificación expedida por un fabricante nacional donde avale las buenas prácticas de manipulación de los equipos, toda ves que el aportado en la propuesta fue expedido por señor GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, el cual debe ser avalada por una empresa fabricante tal como se estableció en el numera 3.2 de la Invitación Pública.

**La documentación requerida deberá ser allegada por el oferente dentro del término de traslado de evaluación, so pena de RECHAZO de la oferta.**

## 4.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

| EXPERIENCIA SOLICITADA | EXPERIENCIA APORTADA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 19.92 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.<br><br>El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.<br><br>En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.<br><br>La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.<br><br>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:<br><br><u>Para los obligados a facturar:</u><br><br>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.<br><br><u>Para los responsables de IVA:</u><br><br>Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.<br><br><u>Para los no obligados a facturar:</u><br><br>Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de | El proponente aportó copia del Contrato de Suministros N° 09-2019 suscrito con la Institución Educativa Santa Rosa de San Antero – Córdoba, cuyo objeto es el "Suministro de aires acondicionados, partes y repuestos, instalación, mantenimiento preventivo y correctivos, papelería y útiles de oficina.", por 26.38 SMLMV. | **SUBSANAR** |

| | | |
|---|---|---|
| antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. | | |

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA, es declarado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, por cuanto deberá subsanar el siguiente documento:

1. Aportar el acta final o acta de liquidación del Contrato de Suministros Nº 09-2019 suscrito con la Institución Educativa Santa Rosa de San Antero – Córdoba, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción, toda vez que no fue aportada en la propuesta, observándose un contrato de Compraventa Suscrito con la Misma institución, el mismo Valor, el mismo número y la misma duración, el cual no es clara.
2. Teniendo en cuenta que el oferente que ofertó el menor precio se encuentra **NO HABIL CONDICIONALMENTE**, se procederá a la verificación de los documentos aportados por el proponente que ofertó el segundo menor precio; esto es, YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD.

**5. <u>INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.</u>**

**PROPONENTE:** YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD., se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

De acuerdo al numeral 1.7 de la invitación pública en el presente proceso se estableció la POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en lo establecido en el precitado numeral, dentro del término estipulado para la manifestación necesaria para limitar la convocatoria a MIPYME, se recibieron dos (2) solicitudes de micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo al aviso de limitación a Mipyme de fecha 27 de octubre de 2022, la Entidad encontró pertinente limitar el proceso a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Sincelejo.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente posiblemente se encuentra incurso en la causal de rechazo estipulada en el literal x) del numeral 4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", esto por cuanto al revisar los requisitos habilitantes se pudo observar que en su RUT, se establece como domicilio el Municipio de Sahagún- Córdoba, sin embargo el proponente no aportó el documento idóneo para constatar de manera previa su domicilio (matricula mercantil), por tanto se

procederá a la revisión de su propuesta, quedando condicionado a la subsanación, si se encuentra o no en causal de rechazo pre nombrada

**5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

| No | NOMBRE DEL DOCUMENTO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Carta de Presentación de la Propuesta. | CUMPLE |
| 2 | Carta de Información de consorcios o uniones temporales. | N/A |
| 3 | Fotocopia de cedula de ciudadanía del proponente o su representante legal | CUMPLE |
| 4 | Certificado de Existencia y Representación Legal | **SUBSANAR** |
| 5 | Certificado de antecedentes fiscales. | CUMPLE |
| 6 | Certificado de antecedentes disciplinarios. | CUMPLE |
| 7 | Certificado de antecedentes judiciales. | CUMPLE |
| 8 | Certificado de medidas correctivas vigentes | CUMPLE |
| 9 | Paz y salvo afiliación a seguridad social y parafiscal | **SUBSANAR** |
| 10 | RUT | CUMPLE |
| 11 | Documentos de facultades para presentar propuesta y contratar | N/A |
| **OBSERVACION** | | **NO HÁBIL CONDICIONALMENTE** |

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, se encontró que el proponente YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, es declarado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, por cuanto deberá subsanar los siguientes documentos:

**1.** Certificado de Matricula Mercantil, vigente de la empresa, toda vez que no fue aportado en la propuesta.

**2.** Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en Salud, y Pensiones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1, literal f de la Invitación Publica.

**La documentación requerida deberá ser allegada por el oferente dentro del término de traslado de evaluación, so pena de RECHAZO de la oferta.**

**5.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

| PROPONENTE N° 2 YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD. | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| **DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS** | CUMPLE |
| EL PROPONENTE EN SU PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA(S) POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:<br><br>LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.<br>GARANTIZAR QUE OFERTA PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, NO GENÉRICOS Y QUE RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES DAÑOS OCASIONADOS A LOS REPUESTOS POR EL TRANSPORTE O FABRICACIÓN DE ESTOS. Y DE SER ASÍ DEBERÁN CAMBIARLOS EN UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DESDE SU COMUNICACIÓN. | |

| | |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN FABRICANTE NACIONAL DONDE AVALE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS. | CUMPLE |
| **HÁBIL / NO HÁBIL** | **HÁBIL** |

Analizada la documentación aportada para acreditar la CAPACIDAD TECNICA, encontramos que el proponente YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD., cumple con los requisitos exigidos y es considerado **HABIL.**

**5.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

| EXPERIENCIA SOLICITADA | EXPERIENCIA APORTADA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 19.92 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.<br><br>El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.<br><br>En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.<br><br>La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.<br><br>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:<br><br><u>Para los obligados a facturar:</u><br><br>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.<br><br><u>Para los responsables de IVA:</u> | El proponente aportó copia del Contrato N° 744 – 2017, suscrito con SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, cuyo objeto es "adquisición e instalación de aires acondicionados para las secretarias y/o dependencias del nivel central de la Gobernación de Córdoba.", con sus respectiva acta final y de liquidación, por 601.93 SMLMV. | <u>CUMPLE</u> |

| | | |
|---|---|---|
| Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.<br><br>Para los no obligados a facturar:<br><br>Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en | | |

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD., cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es considerado **HÁBIL.**

Teniendo en cuenta que el oferente que ofertó el segundo menor precio se encuentra **NO HABIL CONDICIONALMENTE**, se procederá a la verificación de los documentos aportados por el proponente que ofertó el tercer menor precio; esto es, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S..

## 6. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL TERCER MENOR PRECIO.

**PROPONENTE:** SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

| No. | NOMBRE DEL DOCUMENTO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Carta de Presentación de la Propuesta. | CUMPLE |
| 2 | Carta de Información de consorcios o uniones temporales. | N/A |
| 3 | Fotocopia de cedula de ciudadanía del proponente o su representante legal | CUMPLE |
| 4 | Certificado de Existencia y Representación Legal | CUMPLE |
| 5 | Certificado de antecedentes fiscales. | CUMPLE |
| 6 | Certificado de antecedentes disciplinarios. | CUMPLE |
| 7 | Certificado de antecedentes judiciales. | CUMPLE |
| 8 | Certificado de medidas correctivas vigentes | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| 9 | Paz y salvo afiliación a seguridad social y parafiscal | **SUBSANAR** |
| 10 | RUT | CUMPLE |
| 11 | Documentos de facultades para presentar propuesta y contratar | N/A |
| **OBSERVACION** | | **HÁBIL** |

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, se encontró que el proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., es declarado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, por cuanto deberá subsanar los siguientes documentos:

1. Certificado de pago de seguridad social y aportes legales corregido, toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra avalado por la señora LIDA YANET PALOMA PENNA, en calidad de Contadora Publica de la empresa, el cual debe ser avalada por la señora DIANA PAOLA REQUENA FIEGUEROA, ya que funge como revisor fiscal de la empresa conforme a lo establecido en la Cámara de Comercio aportada por el proponente en la propuesta, así mismo debe aportar la planilla de pago del último mes obligado a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad a lo establecido en el literal f del numeral 3.1 de la invitación pública.

**La documentación requerida deberá ser allegada por el oferente dentro del término de traslado de evaluación, so pena de RECHAZO de la oferta.**

### 6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

| **PROPONENTE Nº 3 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S.** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
|---|---|
| **DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS** | |
| EL PROPONENTE EN SU PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA(S) POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:<br><br>LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.<br>GARANTIZAR QUE OFERTA PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, NO GENÉRICOS Y QUE RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES DAÑOS OCASIONADOS A LOS REPUESTOS POR EL TRANSPORTE O FABRICACIÓN DE ESTOS. Y DE SER ASÍ DEBERÁN CAMBIARLOS EN UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DESDE SU COMUNICACIÓN. | CUMPLE |
| CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN FABRICANTE NACIONAL DONDE AVALE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS. | CUMPLE |
| **HÁBIL** | **HÁBIL** |

Analizada la documentación aportada para acreditar la CAPACIDAD TECNICA, encontramos que el proponente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., cumple con los requisitos exigidos y es considerado **HABIL.**

### 6.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

| **EXPERIENCIA SOLICITADA** | **EXPERIENCIA APORTADA** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 19.92 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.<br><br>El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.<br><br>En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.<br><br>La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.<br><br>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:<br><br><u>Para los obligados a facturar:</u><br><br>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.<br><br><u>Para los responsables de IVA:</u><br><br>Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.<br><br><u>Para los no obligados a facturar:</u><br><br>Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de | El proponente aportó copia del Contrato de Prestación de Suministro N° 083-2017, suscrito con el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, cuyo objeto es "El suministro e instalación de equipos del sistema de aire acondicionado de la Unidad de Cuidados Intensivos ubicada en el tercer piso del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, con sus respectiva Acta de recibo definitivo, por 231.26 SMLMV. | <u>CUMPLE</u> |

| | | |
|---|---|---|
| la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. | | |

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S, cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es considerado **HÁBIL.**

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**7.1** Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 087 de 2022, se presentaron a participar tres (3) proponentes, tal y como se muestra a continuación:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II | VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO | VALOR CORREGIDO PROPUESTA ANEXO ECONOMICO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA | $**19.923.016,00** | $15.739.182 | $15.739.182 | N/A |
| 2 | YOJANA ALMANZA BRUN - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD | | $ 15.800.000 | $ 15.800.000 | N/A |
| 3 | SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S. | | $ 18.926.864 | 18.926.864 | N/A |

**7.2** Las propuestas se ordenaron de menor a mayor, según el precio ofertado corregido, tal como se muestra en el cuadro precedente.

**7.3** Se procedió con la verificación y evaluación sucesiva de las tres (3) propuestas recibidas, encontrándose que los proponentes GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA, fue considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, YOJANA ALMANZA BRUN y/o COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, fue considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, y SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S., fue considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE; Lo anterior en aplicación de lo definido en el Numeral 11, CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública y de los principios de Economía y Celeridad.

**7.4** Los oferentes GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN y/o ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES DE LA COSTA, YOJANA ALMANZA BRUN y/o COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, y SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA INGESERVIP S.A.S, tiene plazo para subsanar hasta el término de traslado de la presente evaluación, so pena de rechazo.

**7.5**. Una vez cumplido el plazo para subsanar, la entidad verificará los documentos subsanados y aplicará lo definido en el numeral 11 de la Invitación Pública, denominado CRITERIO DE SELECCIÓN.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de Noviembre de 2022.

**MARIA TERESA VERGARA MERLANO**
**Secretaria de Desarrollo Social**

Proyectó aspectos jurídicos: José Luis Herazo

Revisó aspectos jurídicos: Sandra Fernández P.